Condiciones de la suscripción

1. Objeto del contrato

1.1 En el sentido de estas condiciones, «EPLAN» es la sociedad EPLAN nombrada en la respectiva confirmación de pedido y la que establece sobre esta base una relación contractual con el contratante.

En el sentido de estas condiciones, «Contratante» es la persona, la empresa, el comerciante, la persona jurídica de derecho privado o público o el patrimonio especial de derecho público que se menciona en la confirmación del pedido como contratante de EPLAN o que se ha registrado como usuario en la EPLAN plataforma en la nube

«Empresas asociadas» son, en el sentido de estas condiciones contractuales, empresas jurídicamente independientes que a) poseen la mayoría de las acciones o la mayoría de los derechos de voto de otra empresa (participación mayoritaria), así como las empresas que se encuentran bajo una participación mayoritaria de ese tipo, o b) pueden ejercer, ya sea directa o indirectamente, una influencia de control sobre otra empresa (relación de control), al igual que las empresas que se encuentran bajo una relación de control de ese tipo, o c) se encuentran bajo una dirección común o dependen una de la otra de alguna otra manera.

EPLAN proporcionará al contratante el producto de software de EPLAN seleccionado por el contratante, ya sea

- mediante descarga para su instalación en su entorno informático local o en el de su proveedor encargado de poner a disposición un entorno informático, o
- como aplicación basada en la nube

para su uso temporalmente limitado a cambio de un pago. La utilización del software sólo es posible tras la recepción e introducción de la clave/derecho de licencia, que EPLAN pondrá a disposición del contratante inmediatamente después de la celebración del contrato. El alcance y las propiedades de los módulos de software —algunos de los cuales son opcionales— se desprenden de la descripción del servicio.

1.2 El uso del software como aplicación basada en la nube requiere que el respectivo usuario, que debe haber sido autorizado a tal efecto por el contratante como su empleado o proveedor de servicios, se registre en la EPLAN plataforma en la nube. Se requiere, en particular, la siguiente información sobre el usuario: Nombre, apellidos, empresa del contratante, correo electrónico, país. El contratante será responsable de que los usuarios autorizados por él proporcionen información veraz en el marco del proceso de registro. Adicionalmente, el usuario respectivo definirá una contraseña personal para el acceso a la plataforma en la nube de EPLAN.

1.3 Salvo que se acuerde otra cosa, el objeto del contrato es la versión estándar del software respectivo, así como el soporte técnico estándar correspondiente. La versión estándar que se facilitará al contratante será la versión general publicada por EPLAN en el momento de la celebración del contrato.

1.4 El código fuente (source code) del software no es un objeto del contrato. EPLAN conservará todos los derechos existentes relativos a dicho código.

1.5 Las características del software suministrado por EPLAN estarán exclusivamente determinadas por la descripción del servicio válida suministrada al contratante antes de la celebración del contrato. En particular, no podrán exigirse características adicionales que vayan más allá de la descripción del servicio tomando como base otras presentaciones del software en declaraciones públicas o en la publicidad de EPLAN y/o del fabricante, o de sus empleados o distribuidores, a menos que EPLAN haya confirmado expresamente por escrito (por correo electrónico) las características adicionales a la parte contratante.

2. Conclusión del contrato

2.1 Todas las ofertas de EPLAN están sujetas a confirmación y no son vinculantes. Esto también es válido si EPLAN ha proporcionado al contratante descripciones de productos con precios actualmente válidos. EPLAN se reserva los derechos de autor de todos los documentos relacionados con los productos.

2.2 El pedido de los productos por parte del contratante se considerará una oferta de contrato vinculante. Salvo que se indique otra cosa en el pedido, EPLAN tendrá derecho a aceptar la oferta de contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

2.3 La aceptación se efectúa mediante la confirmación por escrito de EPLAN.

3. Alcance del uso

3.1 EPLAN concede al contratante un derecho de uso simple y no exclusivo («licencia») del software estándar de acuerdo con estas condiciones contractuales y en la medida del modelo de licencia de EPLAN vigente en el momento de la celebración del contrato. Queda excluida cualquier otra utilización del software estándar, a menos que EPLAN haya acordado el uso ampliado anticipadamente y por escrito (por correo electrónico).

3.2 EPLAN concede al contratante uno de los tipos de licencia que se enumeran a continuación en los apartados a) hasta d), cada uno de ellos limitado al caso de uso del contratante. La concesión comienza con la celebración del contrato y está sujeta a la condición suspensiva del pago completo del importe de la primera cuota de suscripción.

a) Licencia de usuario único: Derecho de uso simple y temporalmente limitado, restringido en términos de contenido y ubicación a una única instalación en el hardware de un solo puesto de trabajo o a una aplicación en la nube equivalente. El ámbito de uso de la licencia de usuario único no incluye el acceso a través de la red de la empresa o mediante una conexión de escritorio remoto (RDP).

(b) Licencia de red: Derecho de uso simple y temporalmente limitado, restringido en términos de contenido y ubicación a la instalación en varios ordenadores de la red interna de la empresa. La red, sin embargo, solo puede extenderse geográficamente a la zona del país en el que el socio contractual tiene su domicilio social. El número máximo de usos paralelos dentro de la red depende del número de sistemas básicos que funcionen de forma independiente (sin sistemas complementarios), puestos a disposición y activados mediante la licencia y gestionados en el lado del servidor mediante el software de gestión de licencias proporcionado por EPLAN. Si la parte contratante tiene su sede en el Espacio Económico Europeo (EEE), el Reino Unido (RU) o Suiza, la licencia es válida para todo el EEE, el Reino Unido (RU) y Suiza.

(c) Licencia WAN: Si el contratante adquiere una licencia WAN, se aplicarán las disposiciones del inciso 3.2 apartado b) anterior con la particularidad de que la red del contratante puede extenderse por todo el mundo.

d) Licencia de usuario nominal concurrente: El software sólo puede ser utilizado por los usuarios registrados cuyos nombres hayan sido introducidos. Otras posibles restricciones derivadas de este tipo de licencia — en particular la pertenencia de productos a familias de productos — se desprenden de los documentos específicos de los productos.

3.3 Los casos de uso propios del contratante son sus operaciones comerciales internas. Se excluyen

a) el desarrollo de operaciones comerciales para empresas asociadas con el contratista,

b) una operación de centro de datos para terceros,

c) la puesta a disposición temporal del software estándar (por ejemplo, como suministro de servicios de aplicación) para otras empresas, o

d) el uso del software estándar para la formación de personas que no sean empleados del contratante o trabajen para este,

a menos que EPLAN haya autorizado por escrito a la parte contratante para dicho uso. Se permite la operación por parte de un tercero por encargo, bajo el control y exclusivamente para los fines del contratante (externalización de TI, alojamiento). No está permitido el uso de soluciones técnicas por parte del contratante mediante las cuales pretenda conseguir un uso que vaya más allá de la licencia adquirida, es decir, en particular a través de servidores dongle y software de escritorio remoto.

3.4 Las copias del software estándar sólo están permitidas en la medida y número necesarios para el uso contractual. La parte contratante puede hacer copias de

seguridad del software estándar según las normas técnicas usuales y en la medida necesaria. Si el contratante ha adquirido el software estándar mediante descarga en línea, tendrá derecho a copiar el software estándar en un soporte de datos. Las copias en soportes de datos móviles deberán estar marcadas como tales, provistas del aviso de derechos de autor del soporte de datos original y debidamente documentadas en cuanto al número y el paradero de dichas copias. A petición de EPLAN, el contratante deberá presentar pruebas adecuadas de que ha cumplido sus obligaciones de conformidad con la frase 1.

3.5 Se prohíbe al contratante editar el software, en particular la descompilación, a menos que EPLAN le haya permitido por escrito (por correo electrónico) hacerlo. De forma excepcional, el contratante puede apartarse de la prohibición de edición sin contar con una autorización expresa en caso de que la medida sea necesaria —sobre todo si existe una restricción funcional o un fallo del sistema inminentes— para

a) establecer la interoperabilidad con otros equipos y programas informáticos utilizados por el contratante,

b) garantizar o restablecer el uso previsto, o

c) corregir un error grave.

3.6 Si EPLAN proporciona al contratante, en el marco de una rectificación o del mantenimiento, una nueva versión del software estándar que sustituye a los objetos del contrato proporcionados anteriormente (versión antigua), la nueva versión también estará sujeta a estas condiciones contractuales.

3.7 Si EPLAN proporciona al contratante una nueva versión del software estándar, los derechos del contratante con respecto a la versión antigua expirarán, sin necesidad de que EPLAN solicite expresamente la devolución o eliminación. El socio contractual podrá seguir utilizando la versión antigua durante el tiempo que sea necesario por razones de compatibilidad, en particular en el caso de que sus socios contractuales o proveedores estén utilizando versiones antiguas. Esto no aumenta el número de licencias totales adquiridas. El contratante no tendrá ningún derecho de prestación servicios de software frente a EPLAN en relación con la versión antigua, en particular en cuanto a la conservación y el mantenimiento. Si el contratante utiliza con la nueva versión un archivo guardado originalmente con la versión antigua, dicho archivo no podrá ser editado ya con la versión antigua.

3.8 EPLAN no tendrá ningún derecho con respecto a los archivos, la documentación y otros datos de la parte contratante creados mediante el uso previsto y acordado contractualmente del software estándar.

4. Instalación, formación, servicio de software y servicios de consultoría

4.1 Si EPLAN suministra el software al contratante a través de una descarga, EPLAN hará referencia para la instalación del software a las instrucciones de instalación descritas en

la documentación de la aplicación, en particular al entorno de hardware y software que debe estar disponible donde el contratante. A petición del contratante, EPLAN se encargará de la instalación del software con base en un acuerdo que se celebrará por separado y de sus precios de lista válidos en ese momento.

4.2 La instrucción inicial y la formación serán proporcionadas por EPLAN previo acuerdo por separado con el contratante, conforme a la lista de precios respectivamente válida.

4.3 El contratante participará en el servicio de software ofrecido por EPLAN, de acuerdo con la descripción del «Servicio de software» actual en ese momento. A menos que se acuerde otra cosa, EPLAN deberá prestar sus servicios únicamente con la última versión del programa facilitada al contratante. El servicio cubre tanto el software como la documentación de EPLAN software correspondiente. Los derechos y obligaciones del contratante respecto a las nuevas versiones de programas entregadas en el marco del servicio de software, se regirán por estas condiciones de uso.

4.4 El contratante recibirá en cada caso la versión estándar de las nuevas versiones de software tal y como se desprende de la descripción del servicio correspondiente. El contratante es responsable de la adopción de cualquier adaptación específica del cliente. Quedan excluidos del servicio los programas individuales, así como las adaptaciones del software específicas del cliente basadas en tecnologías de personalización, como la programación de la API, el scripting, la individualización de los datos básicos, las rutinas por lotes, etc. Cualquier trabajo necesario a este respecto para mantener la operatividad tras la entrega de nuevas versiones del software estándar será encargado y remunerado por separado por el contratante.

4.5 Los siguientes servicios no forman parte del contrato entre el contratante y EPLAN:

a) Servicios para programas que sean utilizados por el contratante en condiciones de funcionamiento distintas a las especificadas por EPLAN.

b) Adaptaciones del software a nuevas versiones de sistemas operativos o conversiones del software para sistemas operativos para los que el software no ha sido habilitado de forma general por EPLAN.

c) Trabajos de servicio causados por el socio contractual porque él o una persona de su ámbito de responsabilidad no respeta las instrucciones de uso, se producen otras formas de funcionamiento incorrecto o el software o un soporte de datos en el que este se encuentra resulta dañado o modificado debido a un incumplimiento de obligaciones.

d) Cualquier servicio prestado en el lugar de la instalación.

e) Servicios de formación prestados por medios de comunicación a distancia, como líneas de atención telefónica, conferencias web o formación en línea.

Si el contratante solicita por escrito dichos servicios de consultoría, EPLAN tendrá derecho a facturar los servicios prestados de conformidad con el pedido a sus precios vigentes respectivos, en particular sus tarifas horarias y de gastos de viaje.

5. Uso como aplicación basada en la nube, disponibilidad

5.1 Si el socio contractual accede al software a través de la plataforma en la nube (uso como aplicación basada en la nube), será responsable de la capacidad funcional de los dispositivos utilizados en su ámbito para el acceso, de la disponibilidad del entorno de hardware y software necesario y del funcionamiento de la conexión a Internet. El contratante está obligado a tratar sus datos de acceso de forma confidencial y a no traspasarlos a terceros.

5.2 El contratante está obligado a realizar copias de seguridad de sus datos con regularidad, de manera que éstos puedan ser restaurados en cualquier momento, incluso en caso de un mal funcionamiento o fallo del sistema. Eplan no será responsable de la pérdida de datos de la Parte Contratante debido a que la Parte Contratante no realizó una copia de seguridad adecuada de dichos datos y, así, garantizar que los datos perdidos se puedan restaurar con un esfuerzo razonable.

5.3 El contratante está obligado a notificar inmediatamente a EPLAN cualquier fallo o mal funcionamiento de la plataforma en la nube y/o de las aplicaciones disponibles en la plataforma tras su descubrimiento. Deberá tomar todas las medidas que permitan determinar el respectivo fallo o mal funcionamiento y sus causas y que faciliten o aceleren su eliminación; en particular, el contratante deberá documentar sus hallazgos de forma comprensible.

5.4 El contratante no está autorizado a permitir que terceros accedan a la plataforma en la nube ni a ponerla a disposición de estos, incluyendo las aplicaciones de software que se encuentren en dicha plataforma, sin el consentimiento previo y expreso de EPLAN. El consentimiento debe darse por escrito.

5.5 En ningún caso se permite al contratante utilizar contenidos para la réplica y/o cualquier otra imitación de la plataforma en la nube o de las aplicaciones disponibles en ella. El contratante no tiene derecho a (a) hacer un uso indebido de la plataforma en la nube, (b) acceder a áreas no autorizadas de las aplicaciones, (c) almacenar contenidos ilegales, inmorales u ofensivos en la plataforma o (d) poner a disposición a sabiendas secuencias con componentes dañinos, (e) transmitir mensajes publicitarios no solicitados (spam) a través de la plataforma o (f) interferir de otro modo de forma perjudicial en el funcionamiento de la plataforma en la nube.

5.6 En caso de que el contratante infrinja las obligaciones que le imponen estas condiciones de uso, EPLAN podrá bloquear temporalmente su acceso a la plataforma en la nube, previa notificación por escrito al contratante, si la infracción se puede subsanar de esa manera. El bloqueo se eliminará tan pronto como desaparezca el motivo del mismo. Si el contratante continúa incumpliendo sus obligaciones o las incumple repetidamente a pesar de recibir una advertencia al respecto por escrito, EPLAN podrá rescindir el contrato de forma extraordinaria sin ningún plazo de preaviso y borrar definitivamente la

cuenta del contratante. EPLAN se reserva el derecho de hacer valer otros derechos legales.

5.7 EPLAN sólo es responsable del correcto funcionamiento de las aplicaciones disponibles dentro de la plataforma en la nube hasta el nodo de Internet del centro de datos en el que se operan las aplicaciones. EPLAN no se hace responsable del funcionamiento correcto de las demás conexiones de líneas de datos. Las aplicaciones se consideran «disponibles» hasta que el contratante comunique un fallo o hasta que EPLAN detecte el fallo. La medición del tiempo de interrupción comienza en cuanto EPLAN recibe la notificación del contratante o detecta el fallo.

5.8 A menos que se estipule otra cosa en un Acuerdo de Nivel de Servicio, la disponibilidad de la Nube y de las aplicaciones contenidas en ella será del 98 % por mes natural. Si la disponibilidad media es inferior a ese valor, pero no queda por debajo del 80 % por mes natural por causas imputables a EPLAN, el contratante recibirá un abono global equivalente al 20 % de la cuota mensual del paquete de servicios afectado por la interrupción, siempre el cliente notifique la interrupción sin demora. Si la disponibilidad en un mes es inferior a ese valor, se abonará al contratante la totalidad de la cuota mensual, siempre el cliente notifique la interrupción sin demora. El abono se calculará de forma prorrateada para el mes afectado por la menor disponibilidad dentro del periodo contractual y se compensará al final del periodo contractual. Queda excluido el reembolso prorrateado en los contratos de servicios de software. Si el contrato finaliza, el socio contractual recibirá un reembolso en efectivo. Quedan excluidas otras reclamaciones debidas a un déficit de la disponibilidad media indicada, sin perjuicio de los derechos que le correspondan al contratante de conformidad con estas condiciones de uso y según la ley.

5.9 Las interrupciones del servicio basadas en uno de los siguientes eventos no se consideran tiempo de interrupción y no se tienen en cuenta al calcular la disponibilidad:

a) trabajos de mantenimiento necesarios;

b) las averías, interrupciones e impedimentos del servicio que se originen en el dominio de la parte contratante;

c) las interrupciones que se deban a actos de terceros (por ejemplo, un ataque de denegación de servicio) o a fuerza mayor.

EPLAN lleva a cabo trabajos de mantenimiento periódicos, incluida la carga de actualizaciones y mejoras. Si los trabajos de mantenimiento provocan interrupciones del servicio, EPLAN informará previamente al contratante al respecto por escrito. EPLAN reducirá al mínimo posible las interrupciones causadas por los trabajos de mantenimiento.

5.10 Dentro de las aplicaciones disponibles a través del «PORTAL DE DATOS», el contratante tendrá acceso, entre otras cosas, a los datos de producto de piezas, ítems, componentes y dispositivos de diversa naturaleza de diferentes fabricantes (datos digitales de producto). El contratante tiene derecho a continuar utilizando los datos de

producto digitales en el marco de las condiciones de uso. Solo EPLAN o el respectivo fabricante deciden qué datos de producto digitales se ponen a disposición del contratante, de qué forma y en qué medida. EPLAN siempre agrupará cuidadosamente los datos de producto digitales. No obstante, EPLAN no puede comprobar la integridad, la corrección ni que esté actualizado. Puede ocurrir que datos de producto digitales individuales sean incorrectos, estén incompletos o no sean actuales. EPLAN no asume ninguna responsabilidad por ello, ni por la idoneidad de los datos para el cumplimiento de fines de uso específicos del contratante.

5.11 La especificación de productos individuales descritos en el marco de los datos de producto digitales se desprende de la hoja de datos del fabricante correspondiente. No se garantiza la coincidencia de los datos de producto digitales en las aplicaciones proporcionadas por EPLAN con las características y las propiedades reales de los ítems, componentes y dispositivos. En caso de duda, el contratante se pondrá en contacto con el fabricante correspondiente para verificar las especificaciones del producto. Para ello, puede utilizar la «función de feedback».

5.12 EPLAN configurará los datos de producto digitales en las aplicaciones de conformidad con los acuerdos celebrados con el respectivo fabricante. Esto rige también para las actualizaciones posteriores. Al hacerlo, EPLAN incorporará los datos de todos los fabricantes con el mismo peso y según criterios homogéneos y no preferirá ni perjudicará a ningún fabricante sin una razón objetiva. Las actividades del usuario pueden dar lugar a una visualización favorable para ciertas informaciones de fabricantes, por ejemplo, debido a la selección frecuente del fabricante en cuestión o a la descarga de sus datos de producto. Esto no constituye una recomendación por parte de EPLAN. EPLAN concede al respectivo fabricante la posibilidad de mostrar publicidad de forma adecuada y dentro de las posibilidades técnicas (por ejemplo, colocación de banners), cuyo contenido es responsabilidad exclusiva del fabricante.

5.13 EPLAN se reserva el derecho de trasladar funciones de software individuales que están actualmente disponibles en las soluciones de la plataforma EPLAN ("on Premise") a la nube en futuras versiones. Las funciones de software afectadas se nombran y describen en la descripción de rendimiento de la versión correspondiente del software de la plataforma EPLAN. Siempre que la Parte Contratante tenga un contrato de servicio de software válido con EPLAN, la Parte Contratante podrá seguir utilizando las funciones de software trasladadas a la nube dentro del alcance de la descripción del rendimiento. En caso de que la Parte Contratante rescinda el contrato de servicio de software y no se convierta en suscripción, la Parte Contratante podrá seguir utilizando las licencias de software de EPLAN adquiridas "on Premise" en la última versión utilizada por él. A menos que se acuerde lo contrario en el contrato, cualquier otro derecho de uso de las funciones disponibles en la nube por parte de la Parte Contratante queda excluido en este caso y EPLAN no lo debe.

Los sistemas y módulos adicionales (Add-Ons), los elementos o las funciones adicionales (programas API) solo se pueden utilizar en la misma versión que los sistemas de software básicos de EPLAN.

En caso de que la Parte Contratante rescinda el contrato de servicios de software, EPLAN no está obligada a mantener la compatibilidad de versiones de los Add Ons, Elementos o funciones adicionales trasladadas a la Nube y utilizadas por la Parte Contratante.

6. Protección del objeto del contrato

6.1 A menos que se cedan expresamente derechos a la parte contratante en virtud de este contrato, todos los derechos sobre los objetos del contrato (y sobre todas las copias realizadas por el contratante) —en particular los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial— continuarán siendo de EPLAN o, en el caso del suministro de software de terceros, con el respectivo proveedor de dicho software. Esto rige también para la gestión de los objetos del contrato por parte de EPLAN, el licenciante o terceros.

6.2 La parte contratante almacenará cuidadosamente los objetos del contrato proporcionados para excluir un uso indebido. Solo permitirá el acceso de terceros los objetos del contrato (ya sea modificados o no) con el consentimiento previo de EPLAN. El consentimiento debe darse por escrito (por correo electrónico). No se considera como terceros a los empleados del contratante ni a otras personas que se encuentren en las instalaciones del contratante para el uso de los objetos del contrato según lo previsto o que trabajen en el ámbito del contratante.

6.3 Se prohíbe al contratante modificar o retirar los avisos de derechos de autor, las identificaciones y/o los números o marcas de control de EPLAN o del respectivo licenciante. Si el contratante modifica o edita el objeto del contrato, incorporará estas notas e identificaciones en la versión modificada de dicho objeto.

6.4 El contratante mantendrá un registro de las copias de los objetos del contrato realizadas por él en soportes de datos de conformidad con el contrato y de su paradero, proporcionará a EPLAN información al respecto cuando se le solicite y permitirá a EPLAN inspeccionar sus registros si así lo solicite.

6.5 Si el contratante cede a terceros los soportes de datos, los módulos de memoria u otro hardware en el que se almacenan los objetos del contrato (en su totalidad o en parte, sin modificar o modificados) o renuncia a la posesión directa de los mismos, se asegurará de que los objetos del contrato almacenados en ellos se hayan eliminado por completo y de forma permanente antes de cederlos o renunciar a su posesión.

6.6 EPLAN tiene derecho a proporcionar todas las instalaciones del software con una protección anticopia de hardware o de software (dongle/clave de licencia online), que permite al contratante utilizar el software durante un periodo de tiempo limitado de

conformidad con el plazo especificado en la confirmación del pedido. El contratante está obligado a informar inmediatamente a EPLAN por escrito sobre las deficiencias funcionales reconocibles o la pérdida de un dongle. Los dongles defectuosos serán sustituidos por EPLAN tras la devolución del dongle antiguo. En caso de que el contratante pierda el dongle o este se extravíe, EPLAN podrá supeditar el suministro de un dongle de sustitución al nuevo pago de la tasa por el uso del software, salvo que el contratante demuestre la destrucción del dongle.

6.7 El contratante se asegurará, dentro de su ámbito de influencia, de que el software solo se utilice si está asegurado mediante un dongle operativo o una clave de licencia en línea válida. En caso de un incumplimiento culposo de esta obligación, se deberá abonar una indemnización por daños y perjuicios equivalente al importe de una cuota de abono de un año. El contratante tendrá derecho a demostrar que en el caso individual no se ha producido ningún daño o sólo un daño menor que el importe global; EPLAN también tendrá derecho a exigir una compensación por un daño mayor demostrado.

7. Derechos de uso, evaluaciones

7.1 Si se crean contenidos nuevos o modificados mediante la edición de productos o resultados de trabajo (contenidos) representados digitalmente del contratante utilizando para ello el software proporcionado por EPLAN, que pueden dar lugar a un derecho de propiedad industrial independiente, el contratante tendrá el derecho exclusivo sobre los resultados.

7.2 Si el contratante utiliza el software como una aplicación basada en la nube, EPLAN está autorizado a registrar la forma en que se utiliza el software de EPLAN (por ejemplo, los pasos de manejo, las funciones de edición y el uso de los campos de entrada), así como la configuración del software y el hardware seleccionado, y a evaluarlos de forma adecuada. EPLAN utilizará los resultados obtenidos de la evaluación de forma no individualizada para mejorar la facilidad de uso, la gama de funciones y el rendimiento del software. Una evaluación automatizada de contenidos o resultados en el sentido del inciso 7.1 sólo tendrá lugar con el consentimiento del respectivo usuario y únicamente con el fin de hacer posible una funcionalidad adicional del software de EPLAN.

7.3 EPLAN tiene derecho a tomar todas las medidas legalmente permitidas para evitar el uso indebido de sus productos de software. En este contexto, el software EPLAN puede incluir un mecanismo de seguridad que puede detectar la instalación o el uso de copias ilegales de los programas de software EPLAN y recopilar y transmititr exclusivamente datos sobre estas copias ilegales (por ejemplo, direcciones IP y MAC). Los datos recopilados no incluyen ningún dato de la Parte Contratante creado con los programas de software EPLAN. Al utilizar el software EPLAN, la Parte Contratante consiente dicha detección y recopilación de datos, así como su transmisión y uso si se detecta una copia ilegal. EPLAN también se reserva el derecho de utilizar un dispositivo de bloqueo de hardware, software de gestión de licencias y / o una clave de licencia en línea para controlar el acceso al software EPLAN. La Parte Contratante no tomará ninguna medida

para eludir o frustrar el propósito de tal medida. Se prohíbe el uso de los programas de software de EPLAN sin la protección de copia de hardware requerida o la clave de licencia en línea proporcionada por EPLAN.

7.4 EPLAN puede recopilar, procesar y almacenar datos personales de la Parte Contratante de conformidad con las regulaciones de las leyes y directivas de protección de datos aplicables y otras regulaciones.

7.5 En caso de que EPLAN analice los datos de la Parte Contratante, EPLAN lo hará exclusivamente dentro del alcance admisible según la ley de protección de datos.

8. Derecho de uso no transferible

El derecho de uso del software concedido al contratante por EPLAN de acuerdo con el contrato no es transferible. Está prohibido ceder a terceros los objetos del contrato. Esto también se aplicará a la cesión temporal, así como al otorgamiento de posibilidades de uso a terceros a título oneroso o gratuito, independientemente de que los objetos contractuales se cedan de forma material o inmaterial o solo se conceda el acceso a los mismos.

9. Obligaciones de cooperación e información del contratante

9.1 El contratante se ha informado sobre las características funcionales esenciales del software y asume el riesgo de que dichas características coincidan con sus requisitos y necesidades. En caso de ambigüedades o dudas, deberá solicitar información a los empleados de EPLAN o asesoramiento a terceros competentes antes de celebrar el contrato.

9.2 La creación de un entorno de hardware y software funcional para el uso del software — que también esté suficientemente dimensionado teniendo en cuenta las capacidades adicionales y los recursos del sistema— está en el ámbito de responsabilidad del contratante.

9.3 El contratante probará a fondo el software proporcionado por EPLAN para comprobar que no tiene defectos y que es utilizable en el entorno de hardware y software existente antes de utilizarlo productivamente. Esto también se aplica al software que recibe de EPLAN como parte de la garantía y el mantenimiento.

9.4 El contratante observará las instrucciones impartidas por EPLAN para la instalación y la operación del software; se informará a intervalos regulares en las páginas web accesibles a través de Internet en www.eplan.es sobre las indicaciones actuales y las tendrá en cuenta durante la operación.

9.5 En la medida en que EPLAN haya asumido otras obligaciones de servicio además del suministro de los objetos del contrato, el contratante cooperará en su prestación en la

medida necesaria de forma gratuita, por ejemplo, proporcionando empleados, salas de trabajo, hardware y software, energía eléctrica, datos y equipos de telecomunicaciones.

9.6 El contratante concederá a EPLAN acceso a los objetos del contrato para la localización y eliminación de averías, a discreción de EPLAN directamente y/o mediante la transmisión de datos a distancia.

9.7 La parte contratante deberá tomar precauciones razonables para el caso de que el software no funcione correctamente en su totalidad o en parte (mediante copias de seguridad diarias de los datos, diagnósticos de fallos, comprobación periódica de los resultados del procesamiento de datos, etc.). A menos que el contratante indique expresamente lo contrario con antelación, EPLAN podrá asumir que todos los datos del contratante con los que EPLAN pueda entrar en contacto están debidamente salvaguardados.

9.8 El contratante asumirá las desventajas y los costes adicionales resultantes del incumplimiento de sus obligaciones.

10. Obligación de investigación y de reclamación por defectos

Si durante la vigencia del contrato se produce un defecto en el objeto del mismo, el contratante deberá notificarlo a EPLAN sin demora. Si el contratante no notifica a EPLAN los defectos que haya detectado o que podría haber detectado si hubiese cumplido sus obligaciones comerciales de comprobación, o no lo notifica a EPLAN oportunamente, perderá su derecho de garantía. Queda excluida la posibilidad de hacer valer los derechos de garantía en el caso de defectos ya conocidos por el contratante en el momento de la celebración del contrato o de defectos que no se hayan detectado a causa de una negligencia grave.

11. Defectos de calidad y de titularidad, otros defectos de funcionamiento

11.1 En caso de producirse defectos sustanciales, EPLAN ofrecerá inicialmente garantía mediante el cumplimiento posterior. Para ello, EPLAN proporcionará al contratante, a su criterio, una nueva versión de software libre de defectos o subsanará el defecto en cuestión. La eliminación del defecto también se considerará realizada si EPLAN mostrase al contratante maneras razonables de evitar los efectos perjudiciales del defecto.

11.2 En caso de defectos de titularidad, EPLAN ofrecerá inicialmente garantía mediante el cumplimiento posterior. Para ello, EPLAN proporcionará al contratante, a su criterio, una oportunidad libre de defectos legales de utilizar los objetos contractuales entregados, u otros objetos contractuales de valor equivalente que sustituyan o modifiquen los objetos contractuales inicialmente entregados.

11.3 El contratante estará obligado a adoptar una nueva versión de software si se mantiene el alcance contractual de las funciones y su adopción no conlleva desventajas significativas.

11.4 El contratante no podrá rescindir el contrato por falta de concesión de uso efectivo, a menos que la reparación o la entrega de un producto de sustitución no se produzcan en un plazo razonable; a estos efectos, no se tendrán en cuenta las pérdidas de idoneidad que resulten insignificantes. Serán por cuenta de EPLAN los daños y perjuicios o las indemnizaciones por los gastos innecesarios que se produzcan como consecuencia de los defectos, dentro de los límites especificados en estas Condiciones Generales.

11.5 En caso de que EPLAN preste servicios de localización de averías o resolución de fallos sin estar obligado a ello, podrá exigir una remuneración por dichos servicios acorde con sus tarifas habituales. Esto se aplicará, en particular, cuando no se pueda demostrar la existencia de un defecto o no resulte posible atribuir su existencia a EPLAN. Además, deberán reintegrarse a EPLAN los gastos adicionales en que haya incurrido por no haber cumplido debidamente el contratante con sus obligaciones de inspección y notificación de defectos.

11.6 Si un tercero hiciese valer algún tipo de derecho que impida al contratante el ejercicio de los derechos de uso que le han sido concedidos en virtud del contrato, el contratante deberá informar inmediatamente a EPLAN por escrito. El contratante autoriza a EPLAN a ejercer la defensa jurídica que corresponda frente al tercero, tanto judicial como extrajudicialmente, bajo su propia responsabilidad. En caso de que se presente alguna demanda contra el contratante, deberá coordinarse con EPLAN, cuyo consentimiento será indispensable para poder ejercitar cualquier acción legal, como, por ejemplo, allanamientos o acuerdos.

11.7 El contratante sólo podrá ampararse en derechos emanados de otros incumplimientos de las obligaciones por parte de EPLAN si previamente ha notificado a EPLAN por escrito dichos incumplimientos y le ha concedido un período de gracia razonable para subsanarlos. Este criterio no se aplicará si la naturaleza del incumplimiento de la obligación hace imposible su subsanación. Los límites indicados se aplican a la indemnización por daños y perjuicios o al reembolso de los gastos innecesarios, conforme a lo establecido en las presentes Condiciones Generales.

12. Responsabilidad

12.1 EPLAN sólo será responsable en caso de haber incurrido en algún tipo de culpa, a menos que la ley contemple la responsabilidad objetiva en ausencia de culpa.

12.2 En caso de dolo o negligencia grave, EPLAN será responsable sin limitación alguna.

12.3 En situaciones de culpa en un grado inferior al indicado en la Cláusula 12.2 (negligencia leve), la responsabilidad de EPLAN:

a) será ilimitada en el caso de las lesiones corporales y de los daños a la vida o a la salud;

b) se limitará a la indemnización por los daños previsibles y habituales y por los derivados del incumplimiento de una obligación contractual esencial, entendiendo como tal aquella cuyo cumplimiento hace posible de entrada la correcta ejecución del contrato y en cuyo mantenimiento confía justificadamente la otra parte contratante.

12.4 Además de lo indicado en la Cláusula 12.3, la responsabilidad de EPLAN quedará limitada exclusivamente a los daños materiales directos hasta un importe máximo de 1 millón de euros por siniestro, estando limitada la responsabilidad por la totalidad de los siniestros que se produzcan dentro de un mismo año natural a 2 millones de euros. Queda excluida la responsabilidad por pérdidas económicas y por cualquier tipo de daño emergente, en particular el lucro cesante, los daños derivados de la pérdida de producción y los daños sufridos por terceros.

13. Prescripción

El plazo de prescripción de los derechos de garantía del contratante es de un año. La frase 1 no se aplicará en la medida en que la ley prescriba plazos más largos, así como en los casos de lesiones a la vida, al cuerpo o a la salud, en caso de incumplimiento intencionado o por negligencia grave y en caso de reclamaciones por daños y perjuicios en virtud de la Ley de Responsabilidad Civil de Productos.

14. Duración del contrato, fin del derecho de uso del objeto del contrato

14.1 A menos que se acuerde otra cosa, la relación contractual comenzará en el inicio de la vigencia del contrato especificado en la confirmación del pedido y se celebrará por tiempo indefinido.

14.2 A menos que se acuerde otra cosa, la duración básica del contrato se indicará en la confirmación del pedido. La relación contractual puede ser rescindida por cualquiera de las partes solo después de la respectiva duración del contrato básico y con un plazo de preaviso de tres meses anteriores al final de la duración del contrato básico. En caso de que no se produzca la rescisión, la duración del contrato se prorrogará cada vez por otros doce meses (período de prórroga) hasta que se produzca una rescisión a más tardar tres meses antes de que finalice el respectivo período de prórroga. La duración del mantenimiento del software corresponde a la del contrato de suscripción; se excluye una rescisión por separado.

14.3 El derecho a rescindir el contrato sin previo aviso por causa justificada no se ve afectado para ninguna de las partes. En particular, EPLAN tendrá derecho a una rescisión extraordinaria si la parte contratante incumple gravemente sus obligaciones contractuales, siempre que haya transcurrido sin éxito un plazo necesario para la subsanación. EPLAN también tendrá derecho a la rescisión extraordinaria si el

contratante se retrasa en el pago de la cuota de suscripción durante dos fechas de vencimiento consecutivas, o si se retrasa en el pago de un importe equivalente a la cuota de suscripción de dos meses durante un periodo que supere dos fechas de vencimiento.

14.4 La declaración de rescisión debe hacerse por escrito para que sea efectiva.

14.5 En todos los casos de terminación de su derecho de uso (por ejemplo, por expiración del contrato, rescisión, cancelación del contrato), el contratante está obligado a devolver a EPLAN todas las entregas de los objetos del contrato, incluidos los componentes de hardware asociados (por ejemplo, el dongle) sin necesidad de que se le pida y sin demora, y a borrar todas las copias.

15. Cuantía de las cuotas y ajustes de precios

15.1 A menos que se acuerde otra cosa, la cuota de suscripción que debe pagar el contratante por el uso del software será pagadera al inicio del periodo de vigencia respectivo. EPLAN enviará una factura por este concepto al contratante. Todos los importes están sujetos al impuesto sobre el valor añadido legalmente aplicable.

15.2 A menos que se acuerde otra cosa, la remuneración facturada será pagadera inmediatamente tras la recepción de la factura por la parte contratante, sin deducción alguna y por transferencia bancaria a la cuenta bancaria de EPLAN o mediante recibo bancario. La factura se considerará recibida tres días después de su emisión, salvo que el contratante demuestre lo contrario. Una vez transcurrido el plazo de pago mencionado, el contratante incurrirá en mora.

15.3 Las objeciones al importe de la factura deben hacerse llegar a EPLAN inmediatamente por escrito, a más tardar en las dos semanas siguientes a la recepción de la factura.

15.4 EPLAN se reserva el derecho de modificar la cuota de suscripción por el uso del software, como máximo, una vez al año a su razonable discreción para reflejar los cambios en las condiciones del mercado, los cambios en los impuestos y derechos, así como los cambios en los costes de adquisición (por ejemplo, los costes de producción y licencias, la prestación técnica del servicio, el servicio de atención al cliente y la tramitación, los gastos administrativos generales como el alquiler, los intereses y otras financiaciones, el personal y los proveedores de servicios, los sistemas informáticos o la energía), con el fin de ajustarlos a los efectos de un aumento o una reducción de los componentes de costes asociados a los servicios ofrecidos por EPLAN.

15.5 EPLAN notificará al contratante el ajuste de precios por escrito. Los ajustes de precios se harán efectivos transcurridos 60 días desde la notificación del ajuste de precios al contratante. En caso de un aumento del precio, el contratante tendrá un derecho extraordinario de rescisión de conformidad con el inciso 17.4 de estas condiciones. La

recepción de la declaración de rescisión por parte de EPLAN es decisiva para que la rescisión extraordinaria se considere presentada oportunamente.

16. Software de terceros

16.1 Para el software de otros fabricantes que no haya sido desarrollado por EPLAN y/o del que EPLAN no sea autor o coautor y/o que no sea propiedad de EPLAN, en particular el software de código abierto (software de terceros), se aplicarán exclusivamente las condiciones de uso y de licencia del respectivo fabricante. El software de terceros (OSS) se enumera en el respectivo servicio descrito.

16.2 Ningún software de terceros forma parte del servicio de software ni de otros servicios de mantenimiento y soporte de software, y las normas y disposiciones relativos al servicio de software o a los servicios de mantenimiento y soporte de software establecidos en estos términos y condiciones no se aplican a dicho software de terceros. Para el software de terceros se aplicarán exclusivamente los términos y condiciones del respectivo fabricante de dicho software.

17. Disposiciones finales

17.1 La confirmación del pedido enviada por EPLAN y las presentes condiciones de uso forman juntas un único contrato. En caso de contradicciones prevalecerá la confirmación del pedido.

17.2 Las condiciones generales del contratante no se aplicarán en relación con este contrato y su preparación. Esto rige también si EPLAN no se opone expresamente a las condiciones generales del contratante.

17.3 EPLAN se reserva el derecho de adaptar estas condiciones contractuales a los cambios en las condiciones legales o técnicas, siempre que se mantenga la funcionalidad de los servicios para el contratante y las adaptaciones sean poco significativas para los derechos y obligaciones contractuales de las partes. El contratante será informado de estos cambios al menos dos meses antes de la entrada en vigor prevista de los mismos.

17.4 Si las modificaciones de las presentes condiciones contractuales implican cambios significativos en la funcionalidad o en los servicios y/o afectan a los derechos y obligaciones fundamentales derivadas del contrato de las partes, el contratante tendrá derecho a oponerse a la modificación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de la modificación y a rescindir el contrato con efecto en la fecha efectiva de las modificaciones notificadas por EPLAN. La declaración de rescisión debe presentarse por escrito (por correo electrónico) para que sea efectiva. Si el plazo de preaviso expira sin que la parte contratante comunique la rescisión, las modificaciones se considerarán efectivamente acordadas. EPLAN informará al contratante de su derecho de rescisión en la notificación de las modificaciones.

17.5 Si el contratante es un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un fondo especial de derecho público, el ámbito jurisdiccional exclusivo en el que se dirimirán todos los litigios derivados de este contrato o relacionados con él será el del domicilio social de EPLAN. En caso de que EPLAN presente una demanda, EPLAN tendrá también derecho a hacerlo contra el contratante en el territorio donde éste desarrolla su actividad.

17.6 Se aplicará la ley de la República Federal de Alemania aplicable a las partes contratantes nacionales.

17.7 En caso de que estas Condiciones Generales se traduzcan a un idioma local para facilitar su consulta, la versión en inglés prevalecerá ante cualquier controversia jurídica que pueda plantearse.

© EPLAN
Versión: Juio de 2021